

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**REF. UAI-015/2018.**

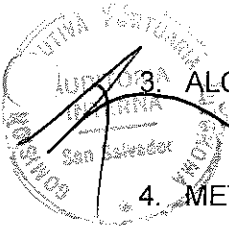
**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL  
RELACIONADO CON ANÁLISIS EFECTUADO A DEUDA PENDIENTE DE CANCELAR A  
PROVEEDORES POR SUMINISTRO DE REPUESTOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA, AL 31  
DE MAYO DE 2018.**



San Salvador, 28 de septiembre de 2018.

## ÍNDICE

CONCEPTO	PÁGINA
1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. METODOLOGÍA	3
5. RESULTADOS OBTENIDOS.	3
6. CONCLUSIÓN	24



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

28 de septiembre de 2018.

**REF. UAI-015/2018.**

**Ing. Nelson Edgardo Vanegas,  
Presidente  
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma,  
Presente.**

La Unidad de Auditoría Interna, con base en el requerimiento de verificación del suministro de repuestos por diferentes empresas, al Taller Mecánico del Puerto de Acajutla, según Memorando GOC-197/2018 del 03/04/2018, suscrito por el Gerente del Puerto de Acajutla y dirigido a la Presidencia de CEPA y Memorando PRE-03/2018, suscrito por la Presidencia de CEPA, de fecha 11/04/2018, en el cual se solicita realizar auditoría a bienes (repuestos), suministrados al Puerto sin seguir el debido proceso por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, durante los años 2016, 2017, nos apersonamos, en el Taller Mecánico del Puerto de Acajutla, lugar donde fue proporcionada la documentación necesaria para realizar la actividad.

**I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.**

La Sección Mecánica, cuenta con un personal aproximado de 40 personas, entre las que se incluyen: 1 Jefe de Taller, 1 Supervisor, un encargado de Bodega del Taller Mecánico, un encargado de reparar motos y un auxiliar administrativo, entre otros.

Según el Memorando GOC-197/2018, suscrito por el Gerente Portuario y dirigido al Presidente de CEPA, en el Taller existe una cantidad de bienes solicitados y recibidos, de los cuales no existe ningún proceso de adquisición LACAP, ni otro proceso de compra interno, con un monto aproximado de UD \$12,000.00, generados desde el año 2016 al 2017, periodo en el que fungió como Jefe de Sección, el Ing. Oscar Ovidio Rosales. En dicho documento se recomienda a la Presidencia, Gestionar con la Administración Superior, que la Gerencia Legal emita su opinión jurídica, para establecer si procede o no, hacer efectiva la cancelación de los reclamos de los proveedores según sea el caso. También se recomienda que se autorice a la Unidad de Auditoría Interna, para confirmar los hallazgos manifestados en el Informe. Que la Gerencia Legal determine las acciones administrativas o legales que son procedentes en contra del Ing. Oscar Ovidio Rosales, quien fungió como Jefe de la Sección Mecánica, en el periodo sujeto de investigación.

Las actividades realizadas en el Taller Mecánico, incluyen mantenimientos preventivos y correctivos a la Flota Vehicular y el equipo operativo del Puerto. Los repuestos que se utilizan, algunas veces son solicitados al Almacén de Materiales y cuando no hay en existencia, son

adquiridos a través de dos modalidades: 1. Mediante requerimientos a la UACI y 2. Por compras en plaza, a través del Fondo Circulante de Monto Fijo. Es mediante la segunda modalidad, que durante los últimos 3 años, el taller ha obtenidos repuestos al crédito, bajo el carácter de urgente, solicitados a empresas ubicadas en Sonsonate, Santa Ana y San Salvador. Las compras urgentes podrían disminuir, si los repuestos que tienen más movimiento durante el año, fueran incluidos en las compras anuales que realiza el puerto, lo cual no fue realizado.

Por todo lo anterior, la Unidad de Auditoría Interna, realizó el análisis a la documentación en poder del Taller Mecánico y a la solicitada a las diferentes empresas suministrantes de repuestos y que existe alguna deuda pendiente de pago.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN:**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL.**

Verificar que los repuestos adquiridos fuera del proceso de la LACAP, hayan ingresado al Taller de Mecánica e instalados en los equipos, a fin de establecer si procede su cancelación, determinando además, su cumplimiento con la modalidad de Urgencia, que diera lugar a esa forma de adquisición.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- a) Determinar si en la adquisición de repuestos fuera del proceso LACAP, únicamente tuvo intervención el anterior jefe del Taller Mecánico.
- b) Establecer si la utilización de los repuestos está registrada en la bitácora correspondiente.
- c) Verificar si los pagos efectuados mediante el Fondo Circulante de Monto Fijo, para efectuar a abonos a deuda de proveedores, están de acuerdo con lo estipulado en el Manual respectivo.
- d) Verificar si existe un adecuado control interno en el ingreso, almacenamiento e utilización de los repuestos adquiridos.

## **3. ALCANCE DEL EXAMEN.**

El Alcance de nuestro examen comprendió el análisis a la documentación correspondiente a los repuestos adquiridos en los años 2016 y 2017, con diferentes proveedores, fuera del ámbito de la LACAP, así como su almacenamiento y uso hasta el 31 de marzo de 2018, comprobando además lo adecuado del control interno existente.

#### 4. METODOLOGÍA (Resumen de Procedimientos Utilizados).

- 4.1 Se realizó entrevistas con el personal del Taller Mecánico, relacionado con la metodología utilizada en la adquisición, ingreso, almacenamiento y uso de los repuestos adquiridos fuera del ámbito de la LACAP.
- 4.2 Se visitó las empresas proveedoras de repuestos, con el fin de obtener documentación relacionada con la existencia de deuda pendiente por repuestos suministrados.
- 4.3 Se solicitó Estados de Cuenta de empresas proveedoras de repuestos con el Puerto de Acajutla, con el fin de efectuar una comparación de los registros del Taller y los saldos presentados por dichas empresas.
- 4.4. Se cotejó alguna documentación en poder del Taller Mecánico con la que se encuentran archivada en las empresas suministrantes, con el fin de corroborar su autenticidad.

#### 5. RESULTADOS OBTENIDOS.

Luego de efectuados los procedimientos correspondientes y examinada la documentación soporte de los ingresos de repuestos en el periodo octubre de 2015 / marzo de 2018, sin haber utilizado el proceso LACAP, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 5.1 Repuestos adquiridos al crédito, cancelados y pendientes de pago, durante 2016, 2017, hasta el 31 de marzo de 2018, según información obtenida hasta el 16/05/2018.

De acuerdo a información presentada por el Taller Mecánico del Puerto de Acajutla, los repuestos adquiridos, cancelados y pendientes de pago hasta el 31 de marzo de 2018, se presentan a continuación:

#### DEUDA CON PROVEEDORES, SEGÚN INFORMACION DEL TALLER MECÁNICO DEL PUERTO DE ACAJUTLA A MAYO 2018.

PROVEEDOR	REPUESTOS RECIBIDOS S/REMISIONES, US \$	ABONOS US \$	SALDOS US \$
1) PROYECTOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V. (PROYESA)	4,483.42	-	4,483.42
2) RODAMIENTOS S. A. DE C. V. (RODASA)	5,616.96	3,988.05	1,628.91
3) ALEXANDER REYES, SERVICIOS HIDRAULICOS DIVERSOS	2,967.46	2,634.63	332.83
4) JORGE A. GONZALEZ, G & C INDUSTRIAL,	1,984.97	1,844.27	140.70
5) CARMEN CECILIA CONTRERAS ZELTORR MOTO REPUESTOS,	2,225.75	1,249.68	976.07
6) IMPORTACIONES GENERALES DE EL SALVADOR S. A. DE C. V. (IMGRAL)	595.00	230.00	365.00
7) GRUPO LA ROCA, HIDRAULIC PARTS S. A. DE C. V.	1,865.20	894.00	971.20
8) CENTRAL HIDRAULICA S. A. DE C. V.	1,790.33	763.32	1,027.01
9) INDUSTRIAL PARTS S. A. DE C.V.	4,047.01	968.18	3,078.83
<b>TOTAL...</b>	<b>\$ 25,576.10</b>	<b>\$ 12,572.13</b>	<b>\$ 13,003.97</b>

- 5.2 Inconsistencias encontradas como producto del análisis realizado a la documentación en poder del Taller Mecánico y la presentada por las empresas proveedoras de repuestos, en el periodo sujeto de examen.

### 1. PROYECTOS INDUSTRIALES S. A. DE C.V. (PROYESA).

Se hizo un análisis a la documentación presentada por el Taller Mecánico, el Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo y el Proveedor, observando lo siguiente:

- a) Según la documentación revisada, algunos repuestos eran retirados de PROYESA, por personal del Puerto, (Ver Notas de Remisión Nos. 1711-04 1714-04 y Comprobantes de Crédito Fiscal Nos. 3425-04 y 4107-04), no quedando evidencia de quien los recibía en el taller Mecánico; otros repuestos eran recibidos por personal del Taller Mecánico, tal es el caso del Supervisor, señor Estefan Molina; se encontró Notas de Remisión y Comprobantes de Crédito Fiscal, que carecen de firma de entregado, de recibido o de ambos o tienen firma de entregado ni de recibido (Nos. 4106-04, 4173-04, 4179.04, 4231-04) y documentos solo tienen firma de entregado (Nos. 3433-04, 3785-04, 3835-04, 4076-04), por lo que no podrían ser objeto de pago; además, el Taller Mecánico, no pudo evidenciar la instalación de la mayoría de repuestos recibidos.
- b) Según CCF No. 3425-04 del 31/03/2017, fue adquirido 2 RELE CONMUTADOR, para el Equipo No. 949, no siendo evidenciado su instalación. Mediante CCF No. 3450 del 05/04/2017, se recibieron los mismos repuestos (2 RELE CONMUTADOR), siempre para el equipo 949. El registro en la bitácora presentada, aparece sobre borrado y se lee: "Trabajando en sistema de encendido", por lo que no se documentó la instalación del repuesto. La mayor inconsistencia radica, en que los repuestos (RELE CONMUTADOR), fueron adquiridos para un mismo equipo en un lapso corto de tiempo.
- c) Mediante CCF No. 3433-04 del 31/03/2017 por US \$318.01, se adquirió 3 fajas para Ventilador y Alternador, para los equipos 1481 (2) y 1480 (1). El documento no tiene firma de recibido. Mediante CCF No. 3445-04, del 04/04/2017, por US \$ 318.01, más IVA, pagado el 07/04/2017, se adquirieron los mismos repuestos, para ser utilizados en los mismos equipos, no evidenciando ni el ingreso ni la instalación de tales repuestos, por lo que el valor pagado será abonado a la deuda. De las 3 fajas adquiridas, según CCF No. 3433-04, solo se documentó la instalación de dos fajas en el Equipo No. 1481, la tercera faja, que según el registro del taller fue instalada en el Equipo 1480, no se presentó evidencia de su uso. No se obtuvieron explicaciones de parte del personal del Taller Mecánico sobre la deficiencia encontrada.
- d) Según CCF No. 4076-04, del 01/08/2017, por US \$ 43.54, fueron entregados 2 Baleros 054 SET 45, para ser instalados en el Equipo No. 965, a US \$21.77 c/u.; el documento no tiene firma de recibido. En el CCF No. 4088-04, del 02/08/2017, se adquieren los mismos repuestos y al mismo precio, firmando de recibido el señor Estefan Molina, para utilizarse siempre en el equipo 965. En la hoja de Bitácora No. 10, presentada como justificación del uso de los repuestos recibidos, según CCF No. 4076-04, aparece el registro siguiente: "Armar rodamientos de Bandas y Montaje de Bandas, regulación de "Orsamiento", no se menciona instalación de Baleros. Por los repuestos recibidos, según CCF No. 4088-04, no se presentó evidencia de instalación.
- e) Hasta marzo de 2017, la empresa presentó Notas de Remisión, como evidencia de entrega de repuestos; a partir de abril de 2017, las notas de remisión, fueron sustituidas por Comprobantes de Crédito Fiscal. Los CCF no pueden ser sustituidos por el documento que debe dar fe de la entrega o

el envío de bienes, excepto que sean compras al contado. Al respecto, el señor Alejandro Cortez, Gerente de Sucursal de PROYESA, manifestó que se hizo así, por sugerencia de Auditoria Externa.

f) Pagos realizados por el Puerto de Acajutla a PROYESA, según Comprobantes de Crédito Fiscal, que no fueron considerados como abonos por el Taller Mecánico ni por el Proveedor en su Estado de Cuenta, así:

1.	CCF No. 3208 -04 del 21-02-2017, v/adquisición de 2 MANG. INF.P/RADIADOR, V/ \$140,00 c/u, más IVA, para Montacarga FD2007 de 20 Ton., .....	US \$ 280.00 más IVA
2.	CCF No. 3334-04, del 15/03/2017, valor adquisición de 2 Válvulas de Dirección y una Bomba Hidráulica, para utilizarse en el Equipo No. 1358, .....	" " 467.24, más IVA
3.	CCF No. 0003420-04 del 30/03/2017, para a utilizar en los ----- diferentes equipos del Puerto de Acajutla, .....	" " 148.35 más IVA
4.	CCF No. 003445-04 del 04-04-2107, valor adquisición de 3 fajas de Ventilador y Alternador, para los equipos No. 1480 y 1481,	" " 318.01 más IVA
5.	CCF No. 0003568-04 del 25/04/2017, valor adquisición de 1 ..... Interruptor Basculante 1-0, a utilizarse en el Equipo 1480, ....	" " 245.41 más IVA
6.	CCF No. 0003638-04 del 09/05/2017, por el suministro de ..... 3 Mangueras Hidráulicas para el Sistema de Elevación, para las Grúas Porta Contenedores 1121, 1122 y 1418, .....	" " 480.00 más IVA
7.	CCF No. 004847 del 21/12/2017, valor adquisición 2 alternadores de 15 voltios 110 AMP, a utilizarse en los equipos Nos. 1121 y 1418.	" " 430.80 más IVA
	Total...	<u>US \$ 2,369.81</u> más IVA

Total, pendiente de cancelar, según Taller Mecánico,	US \$ 4,483.42 más IVA.
Total cancelado según CCF,	" " 2,369.81 más IVA.
<b>Diferencia,</b>	<b><u>US \$ 2,113.61</u> más IVA.</b>

#### CONCLUSIÓN.

De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación presentada por el Taller Mecánico, consistente en Notas de Remisión, Comprobantes de Crédito Fiscal y documentos cancelados y los obtenidos del Archivo del Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, por la adquisición de repuestos al Crédito, con PROYESA S.A. DE C.V., así como la verificación pormenorizada de cada Nota de Remisión y CCF emitidos por el proveedor y tomando en cuenta: a) Que el personal del Taller Mecánico, no evidenció totalmente el ingreso o la instalación de repuestos recibidos, según las Notas de Remisión y Comprobantes de Crédito Fiscal que se tuvieron a la vista, no obstante que corresponden al año 2017; b) Que se observaron varios CCF, sin la firma de entregado y recibido, por lo que no hay evidencia de recepción de repuestos, c) Que algunos comprobantes de crédito fiscal, únicamente

tienen la firma de entregado, d) Que el saldo presentado por el Taller Mecánico, no incluye los abonos realizados, por US \$2,369.81, no habiendo presentado ningún tipo de explicación al respecto, e) Que el Estado de Cuenta presentado por el Proveedor, con un saldo pendiente de US \$4,616.51, tampoco incluye ningún abono a cuenta, no obstante los pagos que fueron realizados por el Puerto de Acajutla, durante 2017; f) Que el Proveedor, a partir de abril/17, cambio la forma de documentar el envío de repuestos, sustituyendo las Notas de Remisión, por Comprobantes de Crédito Fiscal, aunque los repuestos los enviaba al crédito; y g) Que el Taller Mecánico, no evidenció la instalación de la mayoría de repuestos recibidos, **NO PROCEDE el pago del saldo pendiente de US \$2,113.61** (deducidos los abonos realizados), mientras no se aclaren las inconsistencias entre los documentos presentados (Notas de Remisión/Comprobantes de Crédito Fiscal), se evidencie documentalmente el ingreso de cada uno de los repuestos entregados por PROYESA según Notas de Remisión y CCF y recibidos por el Taller Mecánico y se explique la razón por la cual no han sido considerados los abonos efectuados durante el año 2017 por el Puerto de Acajutla.

## 2. RODAMIENTOS S. A. DE C.V.

Se hizo un análisis a la documentación en poder del Taller Mecánico y a la presentada por el Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo del Puerto de Acajutla, relacionado con la empresa **RODAMIENTOS S. A. DE C.V.**, obteniendo los siguientes resultados:

- a) Según el Listado de repuestos adquiridos al crédito, presentado por el Taller Mecánico al mes de mayo de 2018, RODAMIENTOS S.A., entrego repuestos a partir de octubre de 2015, hasta febrero de 2018, por valor de US \$5,616.96 más IVA, existiendo al mes de mayo 2018, una deuda pendiente de US \$1,628.91; el Puerto de Acajutla, a través del Fondo Circulante de Monto Fijo, realizó en el periodo, 11 abonos por US \$3,988.05, más IVA, aclarando que los CCF, incluían repuestos que no fueron entregados, así:

Los abonos fueron realizados de la siguiente manera:

1. CCF No. 02156 del 16/02/2016 por	US \$	139.65
2. CCF " 00467 " 16/02/2017 " " "	"	261.00
3. CCF " 01761 " 01/08/2017 " " "	"	366.00
4. CCF " 01831 " 11/08/2017 " " "	"	248.61
5. CCF " 01877 " 17/08/2017 " " "	"	323.14
6. CCF " 02960 " 05/07/2016 " " "	"	420.88
7. CCF " 02394 " 05/10/2017 " " "	"	460.95
8. CCF " 02583 " 20/10/2017 " " "	"	417.90
9. CCF " 02680 " 03/11/2017 " " "	"	398.40
10. CCF " 03320 " 25/01/2018 " " "	"	479.93
11. CCF " 03329 " 26/01/2018, " " "	"	<u>471.59</u>
<b>Total,</b>	<b>US \$</b>	<b>3,988.05 más IVA.</b>

- b) En el detalle de saldos pendientes, presentado por el Taller Mecánico, aparece la Nota de Remisión No. 145 del 18/04/2017, por la adquisición de un AIR BRAKE HOSE SER ½" X ½" NPT 15 FTP250 PSI, por un valor de US \$20.00 más IVA, que fue cancelado mediante CCF No. 1141 del 22/05/2017 por US \$20.00 más IVA. Por tanto, dicho valor será deducido del saldo pendiente de pago incluido en el listado presentado por el Taller Mecánico.
- c) Según Nota de Remisión No. 0287, del 05/02/2016, se adquirió 1 Manguera de Alta Presión No. 8, por valor de US \$164.27, para utilizarse en el equipo 1406 y en Nota de Remisión No. 303 del 14/03/2016, se adquirió 2 mangueras similares a la contenida en la NR No. 00287, (Mangueras de Alta Presión No. 8), pero al precio de US \$ 40.38 c/u. Sobre la diferencia en los precios, el personal del Taller Mecánico, no dio explicaciones, tampoco se evidenció la instalación en los equipos mencionados por el Taller Mecánico, por lo que el valor



pagado de más, será deducido del monto pendiente de pago, que es de US \$ 123.89 más IVA, según nota de remisión No. 00287.

- d) Según Nota de Remisión No. 544 del 31/01/2018, por US \$ 622.92, sin firma de entregado, pero sí de recibido por el señor Estefan Molina, se enviaron al taller, 4 Baleros código 30219, a US \$ 86.57 c/u, haciendo un total de US \$ 346.28, 4 Baleros de Rodamiento tipo Cono No. 32215 a US \$ 38.54, total US \$ 154.16 y 4 retenedores 160x190x15 HMSA10 RG a US 32.62 c/u, valor total US \$ 122.48; fueron encontrados en la Oficina del Taller 2 baleros Código 30219, 2 baleros de rodamiento tipo cono y 2 retenedores; por el resto de los repuestos, el taller mecánico, no supo evidencia la instalación. Al respecto, el supervisor del taller mecánico, manifestó que los repuestos fueron instalados, pero los mecánicos encargados, no efectuaban el registro en bitácora de manera correcta; en vista de lo anterior y mientras no se evidencia la instalación de los repuestos pendientes, al monto total de la factura, por US \$622.92, se disminuirá el valor de US \$311.46, que es el valor de los repuestos encontrados, quedando el nuevo monto no sujeto de pago por US \$ 311.46,
- e) De acuerdo a Nota de Remisión No. 00553 del 07/02/2018, sin firma de entregado, pero firmada de recibido por el señor Estefan Molina, fueron entregadas 2 Lámparas LED 6 1200 LUMEN, a un costo unitario de US \$ 81.99, haciendo un total de US \$163.98 más IVA. Una de las lámparas fue encontrada en la oficina del Taller y la otra, según el registro del taller, fue instalada en el Equipo 1481. Dicha instalación, no fue evidenciada con la bitácora correspondiente. (Según el proveedor, en reunión realizada en la oficina de auditoría interna, entregó 7 lámparas y no 2, pero no lo puede evidenciar)

Mediante CCF No. 03423 del 07/02/2018, por US \$ 460.20 más IVA, se canceló 2 LAMPARAS LED TRASERA COMPLETA, a US \$230.10 c/u y según la justificación impresa en el documento, eran para instalar en el Montacargas 1093. Se solicitó la nota de remisión correspondiente al Jefe del Taller Mecánico y no fue presentada. El CCF no tiene firma de entregado, ni de recibido. Fue presentada la bitácora que evidencia la instalación, la cual tiene el registro siguiente: "Instalando Lámparas Frontales". Las lámparas adquiridas, eran traseras. En reunión sostenida al respecto, con un representante del proveedor, éste manifestó al respecto, que efectivamente, las lámparas mencionadas en el CCF, no fueron entregadas, ya que sirvió para abonar a deuda y el valor registrado tampoco es correcto. Por lo tanto el valor pagado, se toma como abono a deuda.

- f) Durante el análisis de la documentación presentada por el Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, se encontró el CCF No. 04068 del 02/12/2016, por US \$ \$337.00 más IVA, cancelado el 06/12/2016, el cual no aparece registrado como abono, en el detalle presentado por el Taller Mecánico, por lo que se agrega a los abonos realizados.
- g) Se solicitó al taller mecánico, evidencia de la instalación de los repuestos adquiridos al crédito y las bitácoras presentadas no evidencia el uso de la mayoría de ellos.

Saldo pendiente de pago, según detalle presentado por el Taller Mecánico: US \$ 1,628.91

MENOS: Valor repuesto ya cancelado y pendiente según Taller:	\$ 20.00	
Valor cobrado de más en adquisición de repuesto,	" 123.89	
Valor repuestos cuya instalación no se evidenció,	" 311.46	" " 455.35
Nuevo Saldo pendiente de pago a favor del Proveedor.....		US \$ 1,173.56

#### ABONOS REALIZADOS Y NO REGISTRADOS POR EL TALLER:

1. CCF No. 04068 del 02/12/2016, por US \$ 337.00 más IVA,
  2. CCF No. 03423 del 07/02/2018, por US " 460.20 más IVA,
- Total, US \$ 797.20 más IVA,.

Por lo tanto, la nueva deuda a favor del Proveedor, quedaría de la siguiente manera:

Saldo Pendiente de Pago a favor de RODASA, US \$1,173.56  
 Menos abonos realizados y no considerados: " " 797.20  
**Nuevo saldo: US \$ 376.36 más IVA.**

De acuerdo a la documentación, muchos de los repuestos, fueron entregados a personal de motoristas del puerto, (9 Notas de Remisión), no existiendo evidencia de quien los recibe en el taller mecánico. También resultó difícil la verificación de la instalación de los repuestos en los diferentes equipos del puerto, ya que los registros están incompletos y con borrones, en la mayoría de los casos.

**INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.**

RODAMIENTOS S. A., presentó el 18/06/2018, un Estado de Cuenta con registros al 07/02/2018, el cual no cuenta con firma ni sello de la empresa. Según el Estado de Cuenta, por los repuestos entregados hasta el 22/01/2018, no hay deuda pendiente, presenta un saldo pendiente de pago, conformado por las siguientes notas de remisión:

Nota de Remisión No. 537 del 25/01/2018, por US \$	201.89
" " " " 538 " " " " " "	319.11
" " " " 539 " 29/01/2018, " " " "	93.77
" " " " 544 " 31/01/2018, " " " "	681.39
" " " " 552 " 07/02/2018, " " " "	121.09
" " " " 553 " " " " " "	185.30
<b>TOTAL (INCLUYE IVA),</b>	<b><u>US \$ 1,602.55</u></b>

Las Notas de Remisión Nos. 537 y 538, no aparecen registradas en el Detalle presentado por el Taller Mecánico, por lo que fueron solicitadas a la Jefatura del Taller quien no las presentó, manifestando únicamente que no las había encontrado, por lo tanto, si el Taller Mecánico, no cuenta con esas notas de remisión, no pueden considerarse como válidas. .

Al hacer un análisis de las Notas de Remisión, incluidas en el Estado de Cuenta del Proveedor y comparar con las presentadas por el Taller Mecánico, se observa que:

1. Las Notas de Remisión Nos. 537 y 538 del 25/01/2018, no aparecen reflejadas en el Listado presentado por el Taller Mecánico, fueron solicitadas a la Jefatura del Taller, pero no fueron entregadas.
2. El Estado de Cuenta presentado por el Proveedor, presenta Notas de Remisión a partir del 11/01/2016 y el Taller Mecánico presenta registros desde el 07/10/2015.
3. La deuda presentada por el proveedor, está fundamentada en repuestos entregados durante 2018 y el Taller Mecánico en repuestos adquiridos desde el año 2015, sin considerar las Notas de Remisión Nos. 537 y 538.

Por las incongruencias mencionadas y considerando que el Estado de Cuenta, presentado por el Proveedor, no está firmado ni sellado, no se considera válido.

**CONCLUSIÓN.**

Luego del análisis realizado a la documentación presentada por el Taller Mecánico, el Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo y RODAMIENTOS S. A. de C.V., **PROCEDE el pago de US \$ 376.36, más IVA**, mientras no surjan otras circunstancias que hagan variar el monto a pagar.

### 3. SERVICIOS HIDRÁULICOS DIVERSOS, (Alexander Reyes).

A mayo de 2018, según registros presentados por el Taller Mecánico, durante el año 2016, se adquirió repuestos al crédito por un valor de US \$ 2,967.46, existiendo un saldo pendiente a mayo de 2018, por US \$ 332.83 más IVA, sin embargo, al verificar los registros presentados por el taller, se observó que el CCF No. 305, fue registrado dos veces, la primera por US \$ 480.00 más IVA, que es el valor correcto y la segunda por US \$ 500.00 más IVA, de manera incorrecta, por lo que el saldo real es de US \$ 832.00 más IVA, así:

Nota de Envío No.	1056	del	02/09/2016,	por	US	\$	328.00	más IVA.
"	"	1071	"	"	"	"	75.00	" "
"	"	1072	"	"	"	"	640.00	" "
Cotización	"	1078	"	05/09/2016,	"	"	796.46	
"	"	1079	"	"	"	"	850.00	" "
"	"	1080	"	"	"	"	<u>278.00</u>	" "

Suma, ..... US \$ 2,967.46 más IVA

#### ABONOS REALIZADOS:

CCF No.	00305	del	05/10/2016,	por	US	\$	480.00	
"	"	00306	"	"	"	"	480.00	
"	"	00477	"	28/11/2016,	"	"	244.63	
"	"	00559	"	29/12/2016,	"	"	500.00	
"	"	00448	"	11/05/2017	"	"	430.00	US " <u>2.134.63</u> <u>más IVA.</u>

Saldo, ..... US \$ 832.83 más IVA.

#### ANÁLISIS AL ESTADO DE CUENTA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR.

El proveedor presentó un Estado de Cuenta al mes de mayo de 2018, con un saldo pendiente de pago por US \$ 358.31 más IVA (US \$404.89), Dicho estado incluye además de las notas de envío y cotizaciones, presentadas por el Taller Mecánico, un abono según CCF No. 314 del 10/10/2016, por US 472.00 más IVA, el cual no aparece en el registro presentado por el Taller Mecánico. Al investigar el origen, se determinó que corresponde a un proceso UACI, realizado el 29/09/2016, según cotización No. 1052 del 29/09/2016, por lo que no debió haberse incluido. Al ajustarse el saldo del Proveedor, eliminando el monto incluido indebidamente, el nuevo saldo sería de US \$ 830.31, más IVA, (\$358.31 + 472.00 = 830.31), valor similar al presentado por el taller mecánico, después de realizado el ajuste correspondiente.

Luego del análisis de la documentación, se observaron las siguientes deficiencias:

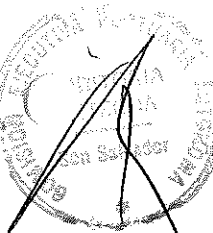
- Las Notas de Envío Nos. 1056, 1071 y 1072, del 02/09/2016, no tienen firma de despachado, ni de recibido en el Taller Mecánico. Se revisaron las bitácoras presentadas y no se justifica la instalación completa de los repuestos adquiridos.
- Las Cotizaciones Nos. 1078, 1079 y 1080, todas del 05/09/2016, no tienen firma de entregado ni de recibido, en el Taller Mecánico.
- El Saldo presentado por el Taller Mecánico al mes de mayo de 2018, luego de los ajustes realizados, que es por US \$ 832.00 más IVA, es similar al presentado por el proveedor, ((US \$ 830.31), aunque ambos contenían errores de contenido.

- d) El proveedor presentó en su Estado de Cuenta, el CCF No. 00314, del 10/10/2016, debidamente cancelado y como parte de los abonos realizados al Taller Mecánico, por compras efectuadas al crédito. Mediante el análisis realizado, se determinó que dicho documento, no fue pagado a través del FCMF, y sirvió para cancelar compra realizada a través de un proceso UACI, según cotización No. 1052 del 29/09/2016.

#### CONCLUSIÓN.

En vista de las inconsistencias encontradas, tales como haber efectuado abonos por medio del Fondo Circulante de Monto Fijo, presentando como evidencia Notas de Envío y cotizaciones con el mismo formato y sin firmas de entregado o recibido; haber registrado en el Cuadro de Control de ingresos de repuestos, un mismo documento en dos oportunidades, con valores y conceptos diferentes ( CCF No. 305, del 05/10/2016); encontrar en el Estado de Cuenta del Proveedor, el registro de un abono, (CCF No. 314 del 10/10/2016 por US \$ 472.00 más IVA), que correspondía a un pago realizado, por repuestos adquiridos mediante un proceso UACI, y al no haberse comprobado la instalación de la mayoría de los repuestos mencionados en la documentación, **NO PROCEDE, el pago de US \$ 832.83**, mientras, no se justifique el ingreso e instalación de los repuestos, según Notas de Envío y Cotizaciones contenidas en el Registro de Ingresos de repuestos, presentados por el Taller Mecánico y se aclare el registro de documentos diferentes del Taller Mecánico y del Proveedor.

#### 4. G Y C INDUSTRIAL (JORGE A. GONZALEZ).



Según el Detalle de Repuestos adquiridos al crédito, presentados por el Taller Mecánico, al mes de mayo de 2018, la deuda con G y C Industrial, era de US \$140.70. En la documentación presentada, se observó errores en las notas de remisión, tal como borrones y falta de totalización de saldos, observándose que en la mayoría de Notas de Remisión la firma de recibido es del señor Estefan Molina, Supervisor del Taller Mecánico. Fue comparada la documentación presentada por el Taller y la obtenida con el Proveedor, no encontrando mayores inconsistencias. A fin de verificar la instalación de algunos de los repuestos adquiridos, se solicitó las bitácoras de los equipos 1480 y 1481, en los cuales según la información proporcionada por el Taller Mecánico, fueron utilizados 10 filtros de combustible equivalentes IR 0762, a US \$27.46 c/u, entregados en Nota de Remisión No. 46 del 16/02/2017. El registro en Bitácora del Equipo 1480, no aclara cuantos filtros fueron instalados. Personal del taller mecánico, en reunión sostenida en la Gerencia Portuaria, manifestó que fueron instalados dos, del resto de filtros no se dio explicaciones. Del Equipo 1481, no se mostró evidencia de Instalación. La Nota de Remisión No. 46, incluye más repuestos entregados, pero el taller mecánico no presentó evidencia de su instalación. Además, al solicitarse evidencia de la instalación del resto de repuestos recibidos del proveedor, el Taller Mecánico no presentó mayor evidencia.

El Estado de Cuenta presentado por el Proveedor, presenta un saldo a favor de CEPA, por US \$ 304.30, sin IVA, en vista que, registra un abono por US \$ 445.00 más IVA, realizado por el Puerto de Acajutla, según CCF No. 0209, del 12/05/2017, el cual no aparece reflejado en el detalle presentado por el Taller Mecánico, por lo que el saldo pendiente presentado por el Taller Mecánico de US \$140.70 a favor del Proveedor, al abonársele US \$445.00, cancelado por el Taller Mecánico, **se convierte en un saldo a favor de CEPA por US \$ 343.86. Que es el valor pagado de más por CEPA-ACAJUTLA.**

#### CONCLUSIÓN.

Procede el Reintegro de **US \$343.86, (Incluye IVA)**, a favor de CEPA, en vista que el Puerto de Acajutla, por error involuntario y falta de control, pagó de más esa cantidad, por lo que deberán hacerse las comunicaciones respectivas por parte de la Gerencia Portuaria, para su recuperación.

## 5. ZELTOR MOTO REPUESTOS – (Carmen Cecilia Contreras).

De acuerdo al Listado de Repuestos adquiridos al crédito con Zeltor Moto Repuestos, presentado por el Taller Mecánico al mes de mayo de 2018, existe una deuda de US \$976.07 más IVA, pues en el periodo 2016-2017, se entregó repuestos por US \$ 2,225.75 y se canceló US \$1,249.68. En la lista de control presentada por el taller, se incluye la Nota de Remisión No. 986 del 23/08/2016, por US \$ 102.50, la cual presenta borrones y tachaduras. Al comparar la copia presentada por la empresa, con la que mantiene el taller, se observó las siguientes inconsistencias: a) El valor de la factura presentada por la empresa es de US \$ 99.50 y la del Taller es por US \$ 102.50; b) Un Tablero Crux 110, en la NR del Taller, aparece facturado por US \$ 60.00 y en la del Proveedor US \$ 45.00; c) El Selenoide según la NR del taller, no se entregó, en la del proveedor si, con un valor de US \$ 12.00; d) 5 Bujías registradas, en la NR del Taller ,aparecen con un valor total de US \$ 12.50, en la del proveedor, están tachadas, e) En la NR del proveedor, hay una lectura a mano que dice: "facturado el 20/09/2016", en la del taller no hay nada escrita a mano; f) Ninguna de las notas revisadas, tiene firma de recibido, h) En el estado de Cuenta del Proveedor no aparece registrada dicha nota de remisión. Por las inconsistencias antes mencionadas, la NR No. 986, no se toma en cuenta para efectos de facturación, por lo que el saldo de US \$ 976.07, se le disminuye US \$ 102.50, quedando el nuevo saldo pendiente en US \$ 873.57 más IVA.

El Detalle de pagos realizados según copias de CCF, que se tuvo a la vista es el siguiente:

Valor repuestos entregados entre 2016-2017, según NR,	US \$ 2,225.75 más IVA.
CCF No. 01201 del 19/09/2016, por, ...	US \$ 295.00
" " 01278 " 13/10/2016, "	" 295.00
" " 01378 " 02/12/2016, "	" 271.68
" " 01785 " 28/03/2017, "	" 148.00
" " 0291 " 25/01/2018, "	" 240.00
	" <u>1,249.68</u> más IVA.
Saldo pendiente,	US \$ 976.07 " "
MENOS: Nota Remisión 986 con errores y tachaduras,	" " <u>102.50</u> " "
Nuevo Saldo, .....	US \$ <u>873.57</u> más IVA.
MENOS: Pagos en efectivo no considerados por el Taller Mecánico,	" " <u>704.18</u> " "
Nuevo Saldo pendiente de Pago,	US \$ <u>169.39</u> más IVA.

Las notas de remisión aparecen elaboradas a mano y la mayoría, no cuentan con firmas de recibido.

### ESTADO DE CUENTA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR.

El Proveedor presentó un Estado de Cuenta, con un saldo pendiente de pago, al mes de mayo de 2018, por US \$375.64 más IVA = US \$431.77. Los registros del Estado de Cuenta, inician a partir del 14 de septiembre de 2016. El registro de control de ingresos de repuestos del Taller Mecánico, inicia con la NR No. 986, que es del 23/08/2016, la cual por presentar muchas inconsistencias no se toma en cuenta como válida en la presente revisión. El Proveedor presenta algunas Notas de Remisión en el Estado de Cuenta, que no fueron consideradas por el Taller Mecánico, tales como las siguientes: (Nos. 0052, 0092, 00309, 0814), además, repite en su registro la Nota de Remisión No. 1378.

Al analizar en el Estado de Cuenta, los pagos realizados por el Puerto de Acajutla, se observó que 5 abonos realizados en efectivo, no fueron considerados por el Taller, así:

No	CCF	Forma de Pago	Fecha de pago	Valor sin IVA	IVA	Retención IVA 1%	Total
1	1809	ABONO EN EFECTIVO	4-Abr-17	\$132.74	\$17.26	\$1.32	\$148.68
2	1455	" "	5-Jul-17	\$145.00	\$18.85	\$1.45	\$162.40
3	1974	" "	4-Ago-17	\$145.00	\$18.85	\$1.45	\$162.40
4	39	" "	5-Sept-17	\$148.70	\$19.33	\$1.49	\$166.54
5	206	" "	23-Nov-17	\$132.74	\$17.26	\$1.33	\$148.67
<b>TOTAL...</b>				<b>\$704.18</b>	<b>\$91.55</b>	<b>\$7.04</b>	<b>\$788.69</b>

Al respecto, el responsable de los registros en el Taller Mecánico, manifestó que no incluyó tales pagos, porque no le fue entregada la documentación pertinente.

Por lo tanto, no obstante que la mayoría de Notas de Remisión verificadas, aparece sin firma de recibido en el Taller Mecánico, puede pagarse el valor de US \$169.39 más IVA, que resulta al disminuir del monto pendiente de pago que era de US \$ 873.57, el valor pagado en efectivo de US \$704.18.

#### CONCLUSION

Luego de las revisiones efectuadas a la documentación presentada por el Taller Mecánico y la obtenida del proveedor, **PROCEDE EL PAGO de US \$169.39 más IVA**. Haciendo la aclaración que se solicitó al Taller Mecánico, las hojas de bitácoras en las cuales se evidenciara, la instalación de los repuestos recibidos en las Notas de Remisión presentadas y de varias no fue presentada evidencia, incluyendo la No. 01397, del 28/03/2017, por US \$ 447.50.

#### 6. IMPORTACIONES GENERALES DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V. (IMGRAL)

Fue examinado el Listado de Control de Repuestos entregados a crédito en poder del Taller Mecánico, al mes de mayo de 2018, con un saldo pendiente de cobro de US \$ 365.00 más IVA, por repuestos recibidos, así:

NR No. 0156 del 25/08/2017, por ....	US \$ 425.00,
(5 Baleros NBR NK1100/40 a US 85.00 c/u)	
NR No. 0191 del 12/09/2017, .....	" 170.00
(Valor adquisición 2 baleros NTN 32 19U 10130, a US 85.00 c/u)	US \$ 595.00
<b>ABONO REALIZADO,</b> " " 230.00	
CCF No. 1872 del 14/03/2017, por .....	US \$ 230.00
Saldo según registro Taller Mecánico, .....	US \$ 365.00 más IVA.

#### MENOS:

Abono realizado no considerado por el Taller Mecánico:

CCF No. 14994, del 06/11/2017, ..... " " 470.00 más IVA.

Nuevo saldo a favor del Puerto de Acajutla, ..... US \$ 105.00 más IVA.

Fue solicitado a IMGRAL, un Estado de Cuenta a mayo de 2018, el cual fue presentado. De acuerdo a dicho estado, el saldo pendiente de pago por el Puerto de Acajutla, es de US 356.40, según entrega de repuestos realizada, mediante Nota de Remisión No. 0191 del 12/09/2017, por US 356.40.

#### OBSERVACIONES:

- La Nota de Remisión No. 0191, contiene un detalle de repuestos que suman US \$ 505.40, sin embargo, el Taller Mecánico, la registró por US \$170.00 más IVA, que corresponde a 2 baleros NTN Código, 32219U, a US \$85.00, c/u. Se supone que el restos de repuestos incluidos en la factura fueron devueltos. Se solicitó copia de dicha NR al Proveedor, pues según el Estado de Cuenta presentado es por US \$356.40 (INVLUE IVA). Según el Proveedor, todos los repuestos incluidos fueron entregados, con excepción de 2 baleros Código 30219 a US 95.00 c/u, por lo que su valor es de US \$315,40 que al incluir IVA totaliza US \$356.40.
- Según comprobante de crédito fiscal No. 14994, del 06/11/2017, se realizó un abono por US \$ 470.00 más IVA, el cual no fue considerado por el Taller Mecánico.

Por lo tanto, se toma válida la deuda pendiente presentada por el Taller Mecánico, que es de US \$ 365.00 más IVA, agregando además, el abono de US \$ 470.00 más IVA, que no fue considerado por el Taller, debiendo reintegrar al Puerto de Acajutla, el valor de US \$105.00 más IVA.

**CONCLUSIÓN.**

Luego del análisis efectuado, procede el reintegro de US \$ 105.00 más IVA, a favor del Puerto de Acajutla.

**7. HIDRAULIC PARTS, (LA ROCA).**

**7.1 REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL TALLER MECANICO Y EL PROVEEDOR.**

Fue realizado un análisis a la documentación presentada. De acuerdo a los registros del Taller Mecánico, el Puerto de Acajutla, tenía una deuda al mes de mayo de 2018, de US \$ 971.20.

Los documentos que justificaban la deuda, consistían en:

Cotización No. SO499 del 09/03/2017, por .....	US \$ 285.20
Valor suministro de 4 kits de sellos de tensora D32 P, a US \$71.30 c/u,	
Cotización No. SO080 del 19/04/2017, por .....	" " 770.00
Valor suministro de 2 kit de sellos para freno hidráulico del penol del Sistema de Elevación.	
Comprobante de Crédito Fiscal No. 01582 del 21/11/2017, por .....	" " 810.00
Valor suministro 4 mangueras de alta presión para cilindro de inclinación, 2 mangueras de alta presión para cilindro de movimiento y Suministro de 2 kit de sellos para cilindro de elevación.	
Suma, .....	<u>US \$ 1,865.20 más IVA.</u>

Las cotizaciones SO499 y SO080, no tienen firma de entregado, ni de --- recibido, por lo tanto, no pueden ser tomadas como justificativo de entrega de repuestos,

El CCF 01582, presentado por el Taller Mecánico, no tiene firma de entregado ni de recibido. La copia presentada por el Proveedor, tiene firma de recibido del señor José Mojica, motorista del Puerto.

Los abonos realizados, se presentan de la siguiente manera:

CCF No. 02016 del 07/02/2017, por .....	US \$ 349.40
CCF " 01408 " 25/10/2017, " .....	" " 197.60
CCF " 01407 " " " " .....	" " 347.00 " " 894.00 más IVA,

Saldo pendiente según documentación presentada, US \$ 971.20 más IVA.

Los comprobantes de Crédito Fiscal Nos., 01407 y 1408, son del 25/10/2017 y fueron pagados el 31/10/2017. El abono por US \$349.40, fue realizado el 07/02/2017, según registros del taller, a esa fecha, no había deuda pendiente por repuestos recibidos, ya que la primera entrega, según la Cotización No. SO499, se llevó a cabo el 09/03/2017.

**7.2 ESTADO DE CUENTA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR.**

Fue analizado el Estado de Cuenta presentado por HIDRAULIC PARTS y al ser comparado con la información proporcionada por la oficina del Taller Mecánico, se encontraron algunas incongruencias como las siguientes:

1. El saldo del Estado de Cuenta, al 18/05/2018, es de US \$ 957.99 más IVA y el presentado por el Taller Mecánico es de US \$971.20, más IVA, existiendo una diferencia de US \$13.21 entre ambos documentos; sin embargo, el proveedor incluye en su estado de cuenta, tres cotizaciones que no presentó el Taller Mecánico, así:
  - a) SO2913 del 09/12/2017, por US \$ 38.36, más IVA,
  - b) SO1807, del 28/09/2017, por US \$ 160.00, más IVA y,
  - c) SO2567 del 18/11/2017, por US \$24.00 más IVA,
2. El proveedor presentó copia de las cotizaciones registradas en su Estado de Cuenta, las que al ser revisadas, 2 (Nos. SO2913 y SO1807), aparecen firmadas por el señor Estefan Molina y la No. SO2567, firmada por el señor José Mojica, motorista del Puerto de Acajutla, a pesar que el taller mecánico no las tenía en su poder.

Se solicitó evidencia de la instalación de los repuestos recibidos, según cotizaciones Nos. SO499 y SO080 y el CCF No. 01582, presentados por el Taller Mecánico, obteniendo los siguientes resultados: Con relación a los repuestos mencionados en la Cotización No. SO499, utilizados según el taller, en los equipos 1363 y 1364; fue presentada la hoja de bitácora del Equipo 1363, que según el registro, se hizo cambio de sellos el 11 de abril de 2017 y los repuestos ingresaron el 09/03/2017, por lo que no había urgencia en su instalación; en el equipo 1364, según hoja de bitácora, el trabajo realizado es del 03 de enero de 2017, pero los repuestos ingresaron el 09/03/2017, por lo que la evidencia no es válida. En cuanto al uso de repuestos s/cotización SO080 y CCF No. 1582, en las hojas de bitácora presentadas, los trabajos realizados no evidencian su uso, ya sea por fecha o por clase de repuestos instalados.

**CONCLUSIÓN.**

En vista de las inconsistencias encontradas, tales como: utilizar cotizaciones y Comprobantes de Crédito Fiscal, como documentos justificativos de entrega de repuestos, falta de firma de entregado y recibido en tales documentos, presentación de cotizaciones que no aparecen registradas en el detalle presentado por el Taller Mecánico y montos casi coincidentes como pendientes de pago, tanto en los registros del Taller Mecánico, como en el Estado de Cuenta del Proveedor, utilizando documentación diferente, **NO PROCEDE EL PAGO de US \$ 971.20 mas IVA**, mientras no se justifique el ingreso y uso de los repuestos.

**8. CENTRAL HIDRAULICA S.A. DE C.V.**

De acuerdo a información proporcionada por el Taller Mecánico, al mes de mayo de 2018, la deuda pendiente con Central Hidráulica, era de US \$ 1,027.11, sin embargo, se observó el registro incorrecto del CCF No. 00394 del 06 de febrero de 2018, por US 465.32, el cual correspondía a un abono por US \$298.00 más IVA. Se hizo el ajuste correspondiente, quedando el saldo de la siguiente manera:

Nota de Remisión No.	1275	del	17/11/2017,	por	US \$ 465.32	más IVA,
" " " "	1296	"	09/12/2017,	"	" " 237.40	" "
" " " "	1325	"	15/01/2018,	"	" " 622.29	" "
			Suma, .....		US \$ 1,325.01	" "

Abonos realizados:

CCF No.	00177	del	29/11/2017,	por	US \$ 465.32
" " "	00394	"	07/02/2018,	" " "	298.00 " " 763.32

Valor pendiente de pago, ..... US \$ 561.69, más IVA.

**OBSERVACION:**

La Nota de Remisión No. 01275 del 17/11/2017, en poder el Taller mecánico, carece de firma de recibido y entregado, la presentada por el proveedor, tiene firma de recibido del señor Gilberto Cruz. Las notas de remisión Nos. 1296 y 1325, aparecen firmadas de recibido por el señor Estefan Molina, no hay firma de entregado.

**REVISION ESTADO DE CUENTA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR.**

El proveedor, presentó un Estado de Cuenta al mes de mayo de 2018, el cual presenta un saldo pendiente de pago por parte del Puerto de Acajutla, por US \$ 1,229.01.

Los US \$ 1,229.01, corresponden a la entrega de repuestos, de acuerdo al detalle siguiente:

1.	Nota de Remisión No.	1314	del	03/01/2018,	por	US \$ 525.81,	(incluye IVA)
2.	Nota de Remisión No.	1325	del	15/01/2018,	por	US " 703.20,	"
	Total,	.....				US \$ 1,229.01.	"

El Estado de Cuenta del proveedor, no considera el abono realizado según CCF No. 00394 del 07/02/2018, por US \$ 298.00 más IVA.



**INCONSISTENCIAS.**

La Nota de Remisión No. 1314, no fue presentada por el Taller Mecánico, aunque corresponde al año 2018.

Los repuestos entregados en Nota de Remisión No. 1275 por US \$ 465.32, del 17/11/2017, son similares a los que contiene la Nota de Remisión No. 1314, del 03/01/2018 por US \$525.81, IVA incluido (\$465.32 + 60.49= \$525.81). Por lo que al no presentar el taller mecánico la nota de remisión No. 1314, se supone que se trata de los mismos repuestos y de la misma entrega.

Las hojas de bitácoras presentadas por el Taller Mecánico, no establecen claramente la instalación de los repuestos.

El Estado de Cuenta presentado por el Proveedor, no obstante que fue actualizado a mayo de 2018, no incluye el abono realizado por el Taller por US \$ 298.00 más IVA, del 07/02/2018.

**CONCLUSIÓN.**

En vista de las inconsistencias encontradas, tanto en la documentación presentada por el taller mecánico, como en la documentación que sustenta los registros contenidos en el Estado de Cuenta presentado por Central Hidráulica, S. A. de C.V., y la imposibilidad de evidenciar la instalación de repuestos mediante las bitácoras respectivas, **NO PROCEDE** la cancelación del saldo pendiente al proveedor por un valor de **US \$561.69 más IVA**, mientras no se aclaren las inconsistencias observadas en la revisión efectuada.

**9. INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V. (SERVI TRACTOR).**

Se llevó a cabo una revisión de la documentación en poder del Taller Mecánico, del Encargado del Fondo Circulante y del Proveedor, observando lo siguiente:

La deuda pendiente de pago al mes de mayo de 2018, con INDUSTRIAL PARTS, (Incluye SERVI TRACTOR), según los registros del Taller Mecánico, era de US \$ 3,078.83, compuesta de la siguiente manera:

Nota de Entrega	No. 0352	del	08/09/2016,	por US \$	412.78	más	IVA.
"	" 0461	"	"	" " "	225.35	"	"
"	" 0503	"	"	" " "	931.50	"	"
CCF	" 0865	"	16/03/2017,	" " "	188.36	"	"
"	" 0869	"	17/03/2017,	" " "	142.64	"	"
Nota de Entrega No.	0161	"	18/08/2017,	" " "	812.40	"	"
"	" 0106	"	25/09/2017,	" " "	283.20	"	"
"	" 0006	"	29/09/2017	" " "	259.90	"	"
"	" 0008	"	06/10/2017	" " "	530.98	"	"
"	" 0079	"	25/01/2018	" " "	259.90	"	"
					<u>          </u>		
Suma,	.....			US \$	4,047.01		

**MENOS:**

Abonos realizados, según información Taller:

CCF No 0820	del	25/02/2017,	US \$	310.07
" " 0968	"	24/04/2017,	" "	286.35
" " 0145	"	17/10/2017,	" "	<u>371.76</u>
				<u>968.18</u>

Saldo pendiente según Taller: US \$ 3,078.83 más IVA.

**INCONSISTENCIAS OBSERVADAS EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL TALLER.**

- a) La Nota de Entrega No. 0352, no tiene firma de entregado, ni de recibido.
- b) Hay un abono efectuado con el Comprobante de Crédito Fiscal No. 0145, del 17/10/2017, por US \$371.76 más IVA, el cual no tiene sello de cancelado.

- c) Mediante CCF No. 0820 del 25/02/2017, se pagó US \$ 310.07, más IVA. Se encontró copia del documento en la oficina del Taller Mecánico, con firma de recibido del señor Estefan Molina, dando la impresión que se habían recibido repuestos.
- d) Las Notas de Entrega Nos. 0006 y 0079, del 25/09/2017 y 25/01/2018, ambas son por la entrega de un mismo producto (Ventilador parte No.4626 y Aspa de Ventilador), con el mismo valor (US \$259.90). La Nota de Entrega No. 006, no tiene firma de recibido, solo de entregado. En la bitácora del 27/09/2017, que evidencia la instalación del ventilador en el equipo 1437, se observa que originalmente tenía en el tiempo de duración del trabajo de instalación de las 15.00 a las 18.00 horas, pero aparece sobre borrado en el número 22.00, por lo que no fue instalado. El proveedor no incluye la Nota de Entrega No. 0079, como pendiente de pago, por lo que se presume que el bien, no ingreso al Taller. En la oficina del Taller se encontró un ventilador, el que podría corresponder al entregado en la Nota de Entrega 006.

**ESTADO DE CUENTA PRESENTADO POR EL PROVEEDOR.**

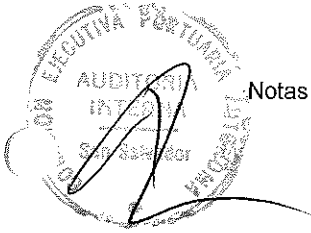
El Proveedor, presentó un Estado de Cuenta al mes de mayo de 2018, reflejando una deuda pendiente de pago por US \$ 874.10, distribuido en dos comprobantes de crédito fiscal a nombre de INDUSTRIAL PARTS, y 2 Notas de Entrega, a nombre de SERVI-TRACTOR, así :

Comprobantes de Crédito Fiscal, (INDUSTRIAL PARTS):

No. 865 del 16/03/2017,	por	US \$	188.36	
No. 869 " 17 /03/2017,	por	" "	<u>142.64</u>	US \$ 331.00
			\$ 331.00	

Notas de Entrega (SERVI- TRACTOR).

No. 106 del 25/09/2017,	por	US \$	283.20	
No. 006 " 29/09/2017 "	"	" "	<u>259.90</u>	" " 543.10
<b>Total,</b>				<b>US \$ 874.10 más IVA.</b>



**OBSERVACIONES:**

- a) Los CCF Nos. 865 y 869, están firmados de recibidos por el señor Estefan Molina, Supervisor del Taller Mecánico y sin firma de entregado.
- b) Las Notas de Entrega Nos. 0106 y 006 a nombre de SERVI TRACTOR, están firmadas de entregado, pero no de recibido. no tienen firma de recibido.
- c) Los repuestos mencionados en la Nota de Entrega No. 106 y 006, fueron encontrados también en la oficina del Taller.
- d) Los repuestos adquiridos según CCF Nos. 865 y 869, fue presentada evidencia de su instalación, según hojas de bitácora que se tuvieron a la vista.

**CONCLUSIÓN.**

Debido a las inconsistencias encontradas en la documentación presentada por el Taller Mecánico, no se considera válido el saldo a favor del Proveedor. Al haberse comprobado el ingreso de los repuestos mencionados en las Notas de Entrega y Comprobantes de Crédito Fiscal emitidos por Industrial Parts y SERVITRACTOR, **PROCEDE EL PAGO**, registrado en el Estado de Cuenta presentado por INDUSTRIAL PARTS, por **US \$ 874.10 más IVA.**

Luego de efectuadas la revisión respectiva a la documentación presentada, la deuda a los proveedores, sin considerar a quienes se les debe pagar y a quienes no, es la siguiente:

**MONTO PENDIENTE DE PAGO:**

1. PROYESA, S. A. DE C. V.,	US \$ 2,113.61 más IVA,
2. RODAMIENTOS S. A. , .....	" " 376.36 " "
3. SERVICIOS HIDRAULICOS DIVERSOS,	" " 832.63 " "
4. ZELTOR MOTO REPUESTOS,	" " 169.39 " "
5. HIDRAULIC PARTS,	" " 971.20 " "
6. CENTRAL HIDRAULICA,	" " 561.69 " "
7. INDUSTRIAL PARTS,	" " 874.10 " "

**TOTAL,**

**US \$ 5,899.18 MÁS IVA.**

**MONTO A REINTEGRAR:**

1. G Y C. INDUSTRIAL,	US \$ 304.30 más IVA.
2. IMGRAL,	" " 105.00 " "

**TOTAL,**

**US \$ 409.30 MÁS IVA.**

De acuerdo a los resultados obtenidos y a las deficiencias encontradas en la documentación analizada, los valores a pagar, a reintegrar y los que deben ser justificados, para proceder al pago, se presentan en el siguiente cuadro:

**RESUMEN DE PAGOS O REINTEGROS A REALIZAR. PERIODO 2016/FEBRERO 2018.**

No.	EMPRESA	PAGO	REINT.	MONTO	IVA	TOTAL	COMENTARIO
1	PROYESA S. A.	----	----	----	----	----	En vista de las irregularidades encontradas, el saldo pendiente de US \$ \$2,113.61, más IVA, no debe pagarse, mientras no se justifique la falta de registro de los pagos realizados, el ingreso de repuestos y las diferencias encontradas.
2	RODAMIENTOS S.A.	x		\$ 376.36	\$ 48.93	\$425.29	
3	SERVICIOS HIDRÁULICOS DIVERSOS	----	----	----	----	----	Por las inconsistencias encontradas, no procede el pago, de US \$ 832.83, más IVA, mientras no se presenten las justificaciones correspondientes.
4	G y C INDUSTRIAL		x	\$ 304.30	\$ 39.56	\$343.86	Procede Reintegro.
5	ZELTOR MOTO REPUESTOS.	x		\$ 169.39	\$ 22.02	\$191.41	Procede el pago.
6	IMGRAL		x	\$ 105.00	\$ 13.65	\$118.65	Procede Reintegro.
7	HIDRAULIC PARTS	----	----	----	----	----	Por las inconsistencias observadas no procede el pago de la deuda presentado por el Taller Mecánico de US \$ 971.20

							más IVA, hasta que las mismas sean aclaradas.
8	CENTRAL HIDRAULICA S. A.	---	---	---	---	---	Por las inconsistencias encontradas en la documentación presentada, no procede el pago de US \$561.69 más IVA, debiendo al Puerto de Acajutla, las justificaciones correspondientes.
9	INDUSTRIAL PARTS S. A. DE C.V.	X		\$ 874.10	\$ 113.63	\$ 987.73	Procede el pago.

**MONTO TOTAL A CANCELAR: US \$ 1,419.85 + 184.58 = US \$ 1,604.43**

**MONTO A REINTEGRAR: : US \$ 409.30 + 53.21 = US \$ 462.51**

**NO PROCEDE EL PAGO MIENTRAS NO SE PRESENTE LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, US \$ 4,479.33 más IVA.**

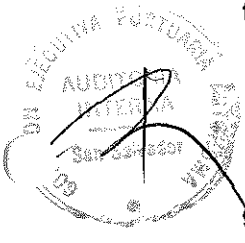
## 1.2 CONDICIONES GENERALES OBSERVADAS.

- a) Todos los abonos efectuados a las empresas proveedoras de repuestos al crédito, se hicieron a través del Fondo Circulante de Monto Fijo, tomando como documento base, Comprobantes de Crédito Fiscal, elaborados por las diferentes empresas que suministraban repuestos al crédito, cuyo concepto establecía la entrega de repuestos diferentes a los entregados según notas de remisión, notas de envío, etc. Las empresas al respecto, manifestaron que se hizo de esa manera, porque así fue solicitado por personal del Taller Mecánico, y era la única forma de que se les abonara a la deuda. Esta forma de pago, creo confusión en el encargado de llevar el control de repuestos adquiridos al crédito y los abonos realizados, pues los pagos no se aplicaban directamente a la documentación que sustentaba el envío de repuestos (Notas de Remisión, Notas de Entrega), lo que dio lugar en algunos casos, a realizar pagos, sin existir deuda.
- b) El Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, para elaborar los cheques a nombre de las empresas, únicamente constataba que el Comprobante de Crédito Fiscal, estuviera debidamente justificado con la firma del Jefe de la Sección Mecánica, adjuntado la "Requisición de Compra en Plaza" o la "Compra en Plaza de Bienes y Servicios", según fuera el caso, debidamente firmada por las siguientes personas: Jefe de la Sección Mecánica (solicitante), Jefe del Departamento (solicitante), Jefe del Almacén de Materiales (control de existencias), Gerente Portuario (autorización) y firma de Urgente (Jefe Departamento), sin comprobar que el documento estuviera firmado de recibido.
- c) En el Taller Mecánico, había una persona exclusiva para llevar el control de los repuestos recibidos al crédito y los abonos efectuados, (Rudy Estrada en 2016 y Larry Hernandez, durante 2017) ambos del personal tercerizado. Al analizar los registros del control de repuestos se observaron deficiencias como las siguientes: a) registros basados en Notas de Remisión, Notas de Entrega, cotizaciones o Comprobantes de Crédito Fiscal, sin firma de recibido, b) los abonos se registraban con cargo a una deuda global, sin aplicar directamente a los documentos que sustentaban la entrega de repuestos, c) algunos pagos realizados en efectivo no fueron registrados, aduciendo el encargado que no tuvo a la vista la documentación d) repuestos ya cancelados, pero pendientes de pago en el registro del Taller (Nota de Remisión No. 45 del 18/04/2017, adquisición de un AIR BRAKE HOSE SER ½" X ½" NPT 15 FTP250 PSI, por US \$20.00 más IVA); e) abonos realizados mediante cheque y no registrados. Estas deficiencias dieron lugar a

que la mayoría de saldos pendientes de pago incluidos en los registros, no fueran reales, y que tampoco coincidieran con los presentados por los proveedores.

La normativa vigente establece, que con el Fondo Circulante de Monto Fijo, pueden adquirirse repuestos al contado, que sean solicitados de manera urgente, sin embargo en la oficina del taller, se encontró repuestos almacenados, no obstante que los documentos tenían la firma de Urgente.

- d) Por no llevar registros adecuados en el Taller Mecánico, la mayoría de saldos pendientes de pago, que fueron presentados en los Estados de Cuenta de las empresas, eran diferentes a los registrados por el encargado en el Taller Mecánico, permitiendo que, en algunos casos, se hicieron abonos sobre saldos pendientes inexistentes (Ver Estado de Cuenta de G y C Industrial).
- e) Al revisar las bitácoras, por la instalación de repuestos en los diferentes equipos para los cuales se adquirió repuestos al crédito, se observó registros incompletos, sobre borrados, ilegibles y sin especificar concretamente el nombre y la cantidad de los repuestos instalados, lo que dificultó evidenciar la instalación.
- f) Fueron solicitados a los diferentes proveedores de repuestos al crédito, estados de cuenta actualizados, a fin de corroborar los saldos pendientes de pago presentados por el Taller Mecánico, siendo entregados en algunas ocasiones con retraso y con errores; algunas empresas a las que se les solicitó información adicional, tales como notas de remisión, comprobantes de crédito fiscal, etc., no las presentaron con la oportunidad debida.
- g) Durante 2016 y 2017, fungió como Jefe de la Sección Mecánica (Taller), el Ing. Oscar Ovidio Rosales, cuya firma aparece como Solicitante del Servicio, en los documentos utilizados para adquirir repuestos al crédito, así como también en los documentos de pago; a partir de enero de 2018, funge como Jefe de dicha Sección, el Lic. Ernesto Flores Mira, quien firmó algunas solicitudes de repuestos al crédito realizadas durante enero y febrero de 2018 y en los documentos de pago efectuados; además de la firma del Jefe del Taller Mecánico, aparecen otras firmas validando el procedimiento, siendo las siguientes: Jefe del Departamento de Mantenimiento, Jefe del Almacén de Materiales y Gerente Portuario



La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en el Art.102, relacionado con las **Responsabilidades de los Administradores de Fondos y Bienes**, establece que: "Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del Sector Público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes y otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno se haya cumplido.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado. C.2.6 Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo, numeral 3 REGISTRO Y CONTROL, establece: Antes de la erogación de recursos del Fondo Circulante o de las Cajas Chicas, el Encargado deberá asegurarse que la documentación que reciba por parte de las Unidades involucradas, cumplan con los aspectos legales y técnicos vigentes.

El Instructivo para la creación, utilización y liquidación de fondos circulantes que operan en CEPA, con vigencia a partir del 03/03/2016, establece en el numeral 2.18: "No podrán adquirirse a través del

Fondo Circulante, los artículos o bienes siguientes: materiales y accesorios para existencias, aun cuando el periodo de almacenamiento sea de corta duración... ”.

El Capítulo III, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN - Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - en el Art. 16 establece: “Todas las instituciones deberá hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su Plan de Trabajo y a su Presupuesto Institucional, la cual será de carácter público. A tal fin, se deberá tener en cuenta por lo menos: ... c) Las existencias de inventarios de bienes y suministros... ”.

El Contrato Colectivo de Trabajo del Puerto de Acajutla, **CLÁUSULA NUEVE: EJECUCIÓN DEL TRABAJO**, establece: “Los trabajadores y trabajadoras desempeñarán las labores correspondientes a sus cargos, con la diligencia, eficiencia, cuidado, responsabilidad y esmero apropiados, en el lugar, tiempos y ritmos señaladas para su ejecución, observando estrictamente las normas y procedimientos contenidos en las Leyes, Reglamentos, Manuales, Planes y otros instrumentos aplicables”.

La causa de las anteriores deficiencias tiene su origen en: a) la inobservancia de la normativa aplicable por parte del personal involucrado en la adquisición y pago de repuestos al crédito, siendo ellos el Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, el Jefe de la Sección Mecánica, el Jefe del Departamento Solicitante, la encargada del Almacén de Materiales –Control de Existencias- el Gerente Portuario – Autorización- y el Supervisor del Taller Mecánico; b) la falta de cumplimiento de la normativa, en cuanto a evitar la adquisición de repuestos al crédito, la no inclusión en la Programación Anual de Adquisiciones de aquellos bienes de uso rutinario y en la existencia de un inadecuado control interno en la adquisición y pago de repuestos utilizados en el Taller Mecánico del Puerto de Acajutla.

Como efecto, se corre el riesgo de cancelar bienes que no hayan ingresado a las instalaciones del Puerto de Acajutla o el extravío de repuestos solicitados, por no existir un control adecuado del ingreso de los mismos al Taller Mecánico o su instalación en los diferentes equipos automotrices.

#### **RECOMENDACIÓN No. 1**

Se recomienda al Gerente Portuario:

- a) Tomar las medidas de salvaguarda necesarias a fin de que todos los repuestos que sean adquiridos para utilización en el Puerto de Acajutla, ingresen al Almacén de Materiales y de ahí sean requeridos por las diferentes áreas solicitantes mediante la requisición correspondiente.
- b) Instruir al Jefe del Departamento Administrativo y al Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, en el sentido que solo deben cancelarse aquellas adquisiciones que cumplan con lo establecido en la normativa vigente y que exista certeza de su ingreso a las instalaciones portuarias; además, el efectivo o cheque, el Encargado del Fondo Circulante, debe entregarlo directamente a los proveedores.

- c) Incluir en el Plan de Compras Anual, aquellos bienes que por su naturaleza, son utilizados frecuentemente en los equipos automotrices e industriales, a fin de evitar la adquisición recurrente de los mismos durante el año fiscal mediante el Fondo Circulante de Monto Fijo.
- d) Instruir a los responsables del Taller Mecánico, en el sentido que:
  - d.1 Los registros en las bitácoras sean efectuados de manera correcta, evitando anotaciones incompletas y borrones, a fin de facilitar revisiones futuras y,
  - d.2 Los documentos valederos para la recepción de repuestos u otros bienes son las Notas de Remisión o Notas de Entrega, los comprobantes de Crédito Fiscal y Cotizaciones, no pueden ser evidencia de entrega de bienes, sirviendo únicamente para la cancelación de los mismos, excepto cuando la compra es inmediata.
- e) Informar al personal encargado de la adquisición de repuestos, que debe seguir el proceso establecido mediante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- f) Informar al Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo y a los Jefes de los Departamentos de Mantenimiento, Taller Mecánico y Administrativo, que no pueden efectuarse erogaciones, para la adquisición de repuestos al crédito y cerciorarse que las compras consideradas como urgentes, realmente lo sean.
- g) Informar a los proveedores de repuestos al crédito, de los resultados obtenidos en el presente informe.



**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

- El Ing. Roberto Mendoza, Gerente Portuario, con relación a las inconsistencias antes mencionadas, mencionó lo siguiente:

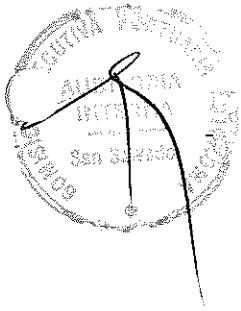
Respecto al requerimiento de: "1. Enviar sus comentarios, sobre su firma de autorizado, en algunos documentos denominados: "Requisiciones de Compras en Plaza" y "Compra en Plaza de Bienes y Servicios", que fueron utilizados para el pago de compras al crédito con el FCMF. Presentándose a cobro, Comprobantes de Crédito Fiscal, por la entrega de repuestos, que no ingresaron al Taller Mecánico.", a continuación le expreso que conforme el proceso de autorización de dichos documentos, la firma del Gerente se consigna hasta el final de dicho proceso, habiéndose revisado previamente y documentalmente por parte de éste, y sobre la base del formulario que se somete a su consideración y que la información contenida en el mismo debe ser veraz, que:

- a) Se ha consignado una fecha de elaboración del formulario que es coherente en términos de la urgencia con que se requiere, respecto del momento en que se somete a la firma de autorización de la Gerencia
- b) Se ha consignado un costo estimado de adquisición que no supera el monto autorizado para este tipo de adquisiciones
- c) Ya se ha consignado la firma del Jefe del Departamento de la Sección/Unidad solicitante en la esquina superior derecha del formulario que avala que se trata de una adquisición "Urgente"
- d) Ya se ha consignado la "Justificación de Gastos" correspondiente, localizada en la parte inferior del formulario

- e) Ya se ha consignado la firma del Jefe de la Sección solicitante en la parte en la parte inferior del formulario
- f) Ya se ha consignado la firma del Jefe del Departamento de la Sección/Unidad solicitante en la parte inferior derecha del formulario
- g)
- h) Una vez realizadas las verificaciones documentales antes descritas, el Gerente procede a la firma correspondiente.

- El Lic. Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla, sobre las razones por las cuales, en los meses de enero y febrero de 2018, se continuó adquiriendo repuestos al crédito y se realizaron abonos a deuda con los proveedores de la misma forma que se llevaron a cabo durante los años 2016 y 2017, manifestó: "En relación a la documentación firmada por mi persona le puedo hacer mención que en los primeros meses del año, desconocía de la existencia de la deuda; al observar la no concordancia con las compras realizadas realice la observación e informe al ingeniero Mendoza de tal situación; esa es la razón por la que existe firma mía en dichos documentos".

- El señor William Calderon, Encargado del Fondo Circulante, sobre los pagos realizados, basados en documentos que indicaban la entrega de repuestos, sustentados en "Requisiciones de Compras en Plaza" y "Compra en Plaza de Bienes y Servicios", que únicamente tenían el propósito de abonar a deudas contraídas por adquisiciones al crédito, manifestó que tomó como válidos tales documentos, en vista de contener las firmas necesarias, ignorando que se trataba de abonos por repuestos recibidos al crédito.



La Lic. Sonia Martinez, Encargada del Almacén de Materiales del Puerto, al consultarle las razones por las cuales aparece su firma en Requisiciones de compra en plaza, que fueron utilizadas para solicitar el pago de repuestos adquiridos al crédito a diferentes empresas y si verificó que en el Almacén, no existían tales repuestos y si ha solicitado la inclusión de tales repuestos en el "Plan Anual", manifestó que: **"Cuando en su oportunidad esta jefatura firmaba las Compras en Plaza, ha sido después, de verificar que no hubieran existencias de los materiales a comprar del Centro de Costo solicitante. Actualmente esa verificación la efectúa el Sistema SADFI en el Módulo de Compras en Plaza, y esta jefatura no tiene ninguna acción en ese modulo;** Con relación a la consulta, si el inventario anual realizado a las existencias del Almacén, es utilizado como insumo en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, expresó que: **"El inventario debería servir para la elaboración del plan de compras, sin embargo los responsables de elaborar el plan de compras son los que llevan esta acción y desconoce si lo consideran"**.

- El señor Larry Axel Hernandez Menjivar, Colaborador Administrativo del Taller Mecánico y encargado de llevar el registro de entradas, salidas y existencias de repuestos, así como los saldos pendientes de pago, por pedidos de repuestos al crédito, al consultarle, si tenía conocimiento de quien giraba las instrucciones para el registro de documentos de entrega de repuestos y quien le entregaba los documentos cancelados, manifestó que su jefe inmediato es quien le entregaba los documentos y giraba las instrucciones para realizar pagos a proveedores, habiendo manifestando que: **hasta el año 2017 fue el Ing. Rosales, anterior Jefe del Taller Mecánico, y a partir del año 2018, el señor Estefan Molina, Supervisor Mecánico.**

- El Ing. David Polanco, Jefe de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, al ser consultado sobre la firma de documentos denominados: "Compra en Plaza de Bienes y Servicios" y "Requisición de Compra en Plaza", para la cancelación de repuestos adquiridos al crédito y de manera urgente, en el periodo 2016/2017, hasta febrero 2018, en su concepto de Jefe de Mantenimiento, no obstante que los



repuestos mencionados en los Comprobantes de Crédito Fiscal, no ingresaron al Taller de Repuestos y el pago servía únicamente para abonar a la deuda contraída, manifestó que: ***"Cuando se requería alguna compra, el jefe del taller me explicaba su necesidad y urgencia, y enviaba posteriormente una solicitud, la cual era autorizada de acuerdo a la necesidad y urgencia, y justificación presentada. Las firmas de urgencia eran exigidas por el Departamento Administrativo para hacer la compra en plaza, pues de lo contrario no procedía y había que hacer una requisición normal en el SADFI vía UACI. Y en el caso de las liquidaciones de las compras, era el jefe del taller quien se encargaba directamente.***

- El señor Estefan Molina, Supervisor del Taller, dio repuesta a las consultas realizadas de la siguiente manera: 1-¿Cómo se documentan los registros: Se elabora el documento de compra, después de su respectiva autorización y liquidación, la copia de los documentos se archivan en folder, después, se digita la información en un archivo de Excel? 2-¿quién entregaba al taller, los documentos de crédito fiscal para efecto de registro? Los documentos de crédito fiscal, los entregaba la empresa que suministra el artículo a través de un empleado de la empresa suministrante. 3- ¿Quién entregaba a los proveedores los cheques o el dinero en efectivo? La entrega de cheque o dinero en efectivo, en ocasiones mi persona y comúnmente el señor Larry Hernández.
- El Lic. Marco Tulio Castillo, Jefe Administrativo, al ser consultado si tenía conocimiento que algunos documentos denominados: "Compra en Plaza de Bienes y Servicios", y "Requisición de Compras en Plaza", eran elaborados únicamente para el pago de repuestos adquiridos al crédito, no habiendo por lo tanto ingreso de repuestos al Taller Mecánico, manifestó que esa jefatura no tenía conocimiento que tales documentos eran elaborados únicamente para el pago de repuestos adquiridos al crédito. Agregó además, que la condición "Urgente", es requisito que lo establece el numeral 2.13 del Instructivo para la Creación, Utilización y Liquidación de Fondos Circulantes que operan en CEPA".

#### **Grado de Cumplimiento de la Recomendación:**

#### **Recomendación en Proceso.**

El Gerente Portuario manifestó estar de acuerdo con los aspectos contenidos en la Recomendación No. 1 y por lo tanto hará las gestiones para su cumplimiento.

#### **COMENTARIOS DEL AUDITOR.**

Es de esperar que con el cumplimiento de la recomendación efectuada a la Gerencia Portuaria, sobre las deficiencias determinadas en la revisión y análisis de la documentación relacionada con la adquisición de repuestos al crédito por parte del Taller Mecánico, se evitará en el futuro la repetición de las condiciones observadas.

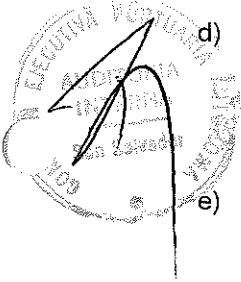
#### **1.3 PRESENTACION DE RESULTADOS A LAS EMPRESAS.**

Con el objeto de dar a conocer los resultados obtenidos en el presente informe, a las nueve empresas proveedoras de repuestos al crédito al Taller Mecánico del Puerto de Acajutla, se convocó a los representantes o propietarios de tales empresas (PROYESA, RODAMIENTOS S. A. de C. V., SERVICIOS HIDRÁULICOS DIVERSOS, G Y C INDUSTRIAL, ZELTOR MOTO REPUESTOS,

IMPORTACIONES GENERALES DE EL SALVADOR-IMGRAL, HIDRAULIC PARTS-LA ROCA, INDUSTRIAL PARTS-SERVI TRACTOR y CENTRAL HIDRAULICA), en el periodo comprendido del 15 al 28 de agosto de 2018; además, se aprovechó para informarles que podían expresar sus comentarios o presentar evidencia, en el caso que no estuvieran de acuerdo con algunos de los resultados. Todos los convocados asistieron a la convocatoria, con excepción de HIDRAULIC PARTS.

A continuación, se presenta un resumen de los principales comentarios expresados por los convocados:

- a) Que el proceso de suministro de repuestos, se gestionó directamente con el personal del taller y específicamente con: Ing. Rosales, Estefan Molina, Rudy Estrada y en algunas ocasiones directamente con el Jefe de Mantenimiento.
- b) Los repuestos suministrados en Notas de Remisión, Cotizaciones, Notas de envío o CCF, fueron entregados en el Taller Mecánico, o fueron retirados por personal del Taller o motoristas del Puerto.
- c) Que para poder recuperar los adeudos, el personal del Puerto (Ing. Ovidio Rosales, Estefan Molina y Rudy Estrada) les notificaban el valor a facturar, solicitando se cambiara el valor, la clase de repuestos y el concepto, en los CCF que se presentarían a cobro, haciéndolo de esa manera para que se les pagara parte de la deuda.
- d) Que se prestaron a un proceso de suministro de repuestos al crédito, omitiendo en algunos casos la firma de recibido y entregado de conformidad, en los documentos de entrega (Notas de Remisión, Notas de Envío, Comprobantes de Crédito Fiscal o Cotizaciones), por la afinidad y confianza que se tenía con el personal del Taller Mecánico.
- e) Que los abonos a la deuda que efectuó el Taller Mecánico, ya sea en efectivo o en cheque, fueron entregados en las instalaciones del Taller o llevados a los establecimientos de las empresas por personal del taller o motoristas del Puerto.
- f) Que la entrega de repuestos al Puerto, se realizaba inclusive en fines de semana.



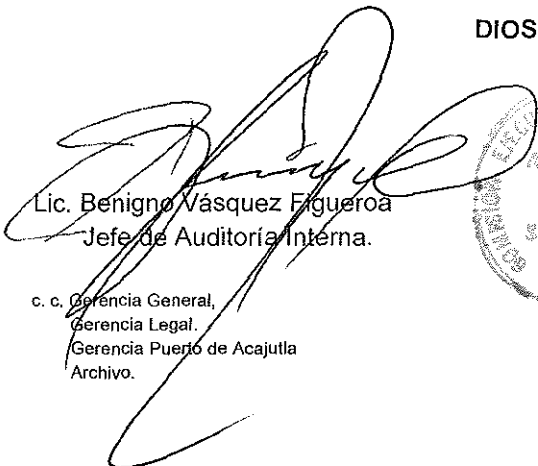
## 6. CONCLUSION.

Luego de efectuada la verificación y análisis de la documentación que sustenta la adquisición de repuestos al crédito y los pagos realizados con el Fondo Circulante de Monto Fijo, en el periodo comprendido de enero de 2016 a febrero de 2018, se concluye que dicha actividad fue realizada en contravención a lo establecido la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP), el Instructivo para la creación, utilización y liquidación de fondos circulantes que operan en CEPA, numeral 2.18, el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado. C.2.6 Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo, numeral 3 REGISTRO Y CONTROL y, la CLÁUSULA NUEVE: EJECUCIÓN DEL TRABAJO del Contrato Colectivo de Trabajo del Puerto de Acajutla, por parte del personal participante en las adquisiciones de repuestos al crédito, siendo los siguientes: Jefe Sección Mecánica: periodo 2016- 2017 y de enero/mayo 2018, Encargado Fondo Circulante de Monto Fijo, Jefe Departamento de Mantenimiento, Supervisor del Taller Mecánico, Encargada del Almacén de Materiales, Jefe Administrativo, 2 colaboradores administrativos del taller (personal outsourcing), por lo que la Gerencia Portuaria, deberá atender lo mencionado en la Recomendación No. 1, a fin de evitar situaciones como las mencionadas en el presente informe, aplicando

además, las sanciones administrativas correspondientes, de acuerdo al grado de participación del personal, en el proceso ya mencionado.

Los resultados obtenidos en el presente Informe de Examen Especial relacionado con análisis efectuado a deuda pendiente de cancelar a proveedores por suministro de repuestos en el Puerto de Acajutla, al 31 de mayo de 2018, siendo únicamente para información y uso de Junta Directiva, Presidencia, Gerencia General y la Gerencia del Puerto de Acajutla, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS UNIÓN LIBERTAD,



Lic. Benigno Vásquez Figueroa  
Jefe de Auditoría Interna.

c. c. Gerencia General,  
Gerencia Legal,  
Gerencia Puerto de Acajutla  
Archivo.

